

Se ha dicho que el Tribunal Supremo de los Estados Unidos en una sentencia del 3 de junio de 2013 ha hecho más fácil recopilar los datos genéticos de los ciudadanos. La decisión resolvía un recurso contra la ley de Maryland que permite a la policía recopilar datos de ADN de detenidos por delitos graves.

Quizás la expresión "datos genéticos de los ciudadanos" pueda parecer exagerada si pensamos que la controvertida sentencia (cinco votos a favor y cuatro en la opinión disidente) no autoriza a la policía, específicamente a la de Maryland pero con ella a la de veintiocho estados, a montar un servicio recopilatorio de todo tipo de ADN. Por el contrario, considera que la toma e inclusión en bases de datos del ADN de detenidos por delitos graves no es anticonstitucional y guarda la debida proporcionalidad exigida por la Constitución estadounidense, y por el principio penal de general aplicación.

La base del fallo se encuentra en la idea de que la toma de muestras se realiza a efectos de identificación del detenido y no de investigación de "cualquier crimen posible". Además, la ley de Maryland se refiere a los delitos por delitos graves, aunque ciertamente la sentencia del Supremo no expresa esa posible limitación para el legislador.

LEJOS DE LA REALIDAD ESPAÑOLA

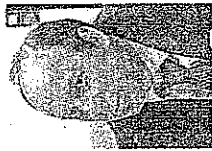
Podrían buscarse diferencias con la situación española por el hecho de que en España la instrucción se lleva a cabo por el juez de instrucción, y por la existencia de una Ley orgánica nacional que regula la base de datos policial sobre identificadores obtenidos a partir de ADN.

La intervención judicial sería incluso necesaria cuando la instrucción, como es previsible, la lleven los fiscales. Por otra parte, es probable que el nuevo regla-

Recopilación de ADN y las libertades formales

José Miguel Serrano Ruiz-Calderón*

El Supremo de Estados Unidos ha avalado la ley de Maryland que permite a la policía crear un registro de ADN. La autorización establece sus límites en el uso de este material pero es inevitable imaginarse otros.



mento europeo sobre bases de datos, previsto para este año, incluya formalidades más estrictas en el manejo de esta información sensible.

En principio, parece que hay poco que oponer a la existencia de registros de ADN de "criminales peligrosos"; la cuestión es que los criminales peligrosos *strictu sensu* son los condenados por ciertos delitos y no los sospechosos o detenidos por delitos más o menos graves, que van a ser los afectados por esta resolución. En Estados Unidos la investigación acusatoria la realiza el fiscal con apoyo de la policía y por razón de la protección de las libertades individuales hay una fuerte reticencia a dar un poder general de investigación.

En apoyo de la sentencia se maneja también el dato de las numerosas exoneraciones debidas al uso de ADN que se han producido en los últimos años, con la liberación de presos condenados injustamente incluso a la pena de muerte. Sin embargo, queda por demostrar que el uso masivo de la recopilación de datos de ADN por la

policía beneficie el derecho individual de un sujeto acusado.

A efectos de clarificación del debate tan útil es la sentencia como el voto discordante que ha sido redactado por el magistrado Scalia y al que se han sumado con máximos tres magistrados más.

Es muy relevante la división del Tribunal: los "conservadores" se han partido, yéndose varios a la mayoría mientras que Scalia, el más originalista, es decir, el partidario de interpretar la Constitución en su sentido original, tal como fue querido por los Fundadores, ha encabezado el disenso. A él se han sumado tres magistrados preocupados por los excesos gubernamentales, más cercanos al denominado sector progresista.

EL VOTO DISCORDANTE CON LA MAYORÍA

Scalia, en su estilo, se pregunta si el ponente no ha visto nunca una serie sobre crímenes en TV, y si es razonable pensar que el ADN recopilado se usara para identificar al sospechoso en vez de para investigar su vinculación con cualquier posible delito sin resolver. Siguiendo su posición tradicional, argumenta que, si bien este tipo de registros puede ser útil, es dudoso que el Constituyente pensase en autorizar a los funcionarios gubernamentales para que le abriesen la boca a todo el mundo en busca de pruebas.

En cuanto al uso para la identificación, me temo que Scalia, en su ironía, da ideas que pueden acabar siendo empleadas por los obsesos de la seguridad, como cuando se refiere a la posibilidad de que la *Transportation Security Administration* quisiese el ADN para conocer la verdadera identidad de todos los pasajeros. Hay segurencias que las carga el diablo.

* Miembro del Comité de Bioética de España.